

Asunto: Se emite pronunciamiento

Mtra. Blanca Luz Saldaña López
Directora General del
Instituto Sonorense de las Mujeres
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6, 17, 18, 19 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y en virtud de los trabajos de la Auditoría de Desempeño número 2019AD0104020132, notificada mediante oficio No. ISAF/DAD/12124/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, cuyos resultados de la fase de pre-cierre fueron debidamente comunicados, señalándose los hallazgos detectados por este Órgano Fiscalizador, otorgándose al sujeto de fiscalización el plazo legal para atender dichos hallazgos y considerándose, en su caso, las respuestas emitidas respecto de los mismos, se presentan los siguientes resultados:

Hallazgo de Pre-cierre No Solventado:

Hallazgo No. 1.

Pronunciamiento: Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Sin embargo, dicha información no representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Hallazgo de Pre-cierre No Solventado:

Hallazgo No. 2.

Pronunciamiento: Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Sin embargo, dicha información no

representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Hallazgo de Pre-cierre No Solventado:

Hallazgo No. 3.

Pronunciamento: Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Sin embargo, dicha información no representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Hallazgo de Pre-cierre No Solventado:

Hallazgo No. 4.

Pronunciamento: Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Sin embargo, dicha información no representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Hallazgo de Pre-cierre No Solventado:

Hallazgo No. 5.

Pronunciamento: Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Sin embargo, dicha información no representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Hallazgo de Pre-cierre Solventado:

Hallazgo No. 6.

Pronunciamento: Fue solventado derivado del análisis a la información recibida.

Por lo anterior se le informa que se procederá a desahogar la correspondiente acta de cierre de auditoría, así como diligencias posteriores que resulten procedentes.

De igual forma se le comunica que en el portal Web del ISAF <https://observaciones.isaf.gob.mx/>, se presenta el estado que guardan cada uno de los hallazgos.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o dato adicional al respecto.

Atentamente

Director General de Auditoría al Desempeño



M.C. Omar Rodríguez Duarte



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

